



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 once horas del día 13 trece de noviembre del año 2020 dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 y en la fracción II del artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente de nuestro Estado; estando presentes en la oficina de la Dirección de Cultura y Deporte Escolar del Sistema Educativo Estatal Regular, el Lic. José Silvestre Chávez García, la L.A. Claudia Juárez Aranda, el Lic. Harsfen José David Sandoval Izaguirre, el Lic. Alejandro Morán Olivares, la Lic. Eva Edith Aguilar Carranza, el Lic. Israel Hiram De Lara Torres y el Lic. Gerardo Onofre Salazar en sus funciones de Presidente del Comité de Transparencia, Secretaria Técnica y Vocales respectivamente, quienes en su conjunto integran el Comité de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, se sesiona la décima sesión extraordinaria, al tenor de lo siguiente:

### ANTECEDENTES

El día 04 cuatro de noviembre del año 2020 dos mil veinte el Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, turnó copia simple del expediente **317/0254/2020**, solicitud de información que fue gestionada en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, misma que quedo registrada con el número de **SIP-084/2020** del consecutivo interno de la Unidad de Transparencia del SEER interpuesta el día 03 tres de noviembre del año 2020 dos mil veinte, solicitando lo que a la letra dice:

TODA LA DOCUMENTACION que pruebe, sustante y acredite la comprobación de los Ingresos-Egresos y de las Actas y Acuerdos que se elaboran, Formulan Generan y Diseñan en las Mesas Directivas de las Asociaciones de Padres de Familia de las siguientes escuelas Secundarias de la S.E.G.E. y del S.E.E.R. a su cargo, las que enlistaré enseguida:

1. Escuela Primaria Fed. TIPO "21-AGOSTO", de la S.E.G.E.
2. Escuela Sec. Gral. No. 3, Prof. "VICENTE RIVERA HERNANDEZ", de la S.E.G.E.
3. Escuela Sec. Gral. "JAIME TORRES BODET", de la S.E.G.E.
4. Escuela Sec. Oficial Ing. "CAMILO ARRIAGA", de la Direcc. Gral. S.E.E.R.
5. Escuela Sec. Oficial Prof. "JOSE CIRIACO CRUZ", de la Direcc. Gral. SEER.

Posteriormente, el **PROFR. DAVID SÁNCHEZ ARELLANO Y EL PROFR. JUAN JOSÉ CERVANTES ACOSTA**, en su carácter de director de la Esc. Sec. Of. "Prof. José Ciriaco Cruz" y Esc. Sec. Of "Ing. Camilo Arriaga" respectivamente y ambas del Sistema Educativo Estatal Regular y en la misma fecha 11 once de noviembre del 2020 dos mil veinte, mediante oficios **23/20-21 y 05/2020-2021**, solicitan a este Comité de Transparencia:

*"... PROFR DAVID SANCHEZ ARELLANO, en mi carácter de Director de la Escuela Secundaria Oficial "Prof. José Ciriaco Cruz", clave 24EES0060N del Sistema Educativo Estatal Regular, en atención al expediente 317/0254/2020, solicitud de información que fue gestionada en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, misma que quedo registrada con el número de SIP-084/2020 del consecutivo interno de la Unidad de Transparencia del SEER, que en lo que nos ocupa a la letra dice lo siguiente:*

TODA LA DOCUMENTACION que pruebe, sustante y acredite la comprobación de los Ingresos-Egresos y de las Actas y Acuerdos que se elaboran, Formulan Generan y Diseñan en las Mesas Directivas de las Asociaciones de Padres de Familia de las siguientes escuelas Secundarias de la S.E.G.E. y del S.E.E.R. a su cargo, las que enlistaré enseguida:

Escuela Sec. Oficial Ing. "CAMILO ARRIAGA", de la Direcc. Gral. SEER.  
Escuela Sec. Oficial Prof. "JOSE CIRIACO CRUZ", de la Direcc. Gral. SEER.

Coronel Romero No. 660  
Col. Jardines del Estadio  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78280  
Tel. 01 (444) 1372400  
seer\_dg@slp.gob.mx  
www.seer.slp.gob.mx

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Al respecto resulta importante señalar que el peticionario solicita: "Los libros de registros de ingresos y egresos; libros de registros de notas y facturas; así como los libros de registros actas y acuerdos de la escuela oficial a cargo del suscrito del SEER, correspondientes a los ciclos 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y lo generado del ciclo 2020- 2021", en esta óptica, la información corresponde a una gran cantidad de documentos, esto, debido a que la escuela cuenta con doble turno y las asociaciones de padres de familia se conforman una para cada turno, lo que conlleva una cantidad significativa de constancias por analizar.

Ahora bien, de la revisión a la información peticionada, se observa que la misma contiene datos personales, información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad. Por lo que de conformidad a la normativa aplicable es que, la documentación requiere de un análisis y estudio del contenido, acciones que por tratarse de un cúmulo significativo de información, sobrepasan las capacidades técnicas y humanas para poder cumplir con el plazo ordinario establecido en la ley de la materia para dichos efectos. Siendo motivo por el cual es materialmente imposible dar respuesta al peticionario en el plazo conocido.

Lo anterior, aunado a la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 "COVID19", dictaminada por el Consejo de Salubridad General, que de momento impide la realización de ciertas aplicaciones de manera natural, ello para disminuir el riesgo de contagio para las y los estudiantes, las familias, así como para nuestras maestras, maestros y personal de apoyo, por lo que para salvaguardar la salud de todas y todos, y favorecer el acceso, permanencia y tránsito de los educandos, los Centros Educativos correspondientes a este Sistema, no labora modo presencial hasta y en tanto no recuperemos la salud o bien que nos encontremos en el denominado "Semáforo Verde de Riesgos", toda vez que a consideración aun no existen las condiciones sanitarias para un regreso seguro a las instalaciones, atendiendo a la causa de fuerza mayor descrita en las consideraciones del presente, y con la finalidad de procurar la salud pública, evitando la concentración de personas y con ello una posible propagación del virus SARS-CoV2(COVID-19), previsto por el artículo 358, fracciones VII y XII de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí, consistentes en suspensión de trabajos y servicios, así como aquellas que determinen las autoridades sanitarias del Estado, que puedan evitar que se causen o continúen causando riesgos o daños a la salud.

Por lo anterior expuesto, fundado y motivado en los artículos 52, y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, sin más a ustedes C.C. Integrantes del Comité de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, respetuosamente solicito:

**U N I C O:** La ampliación del plazo de respuesta la Solicitud de Información expediente 317/0254/2020, solicitud de información gestionada en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, misma que quedo registrada con el número de SIP-084/2020 del consecutivo interno de la Unidad de Transparencia del SEER...."

"...PROFR. JUAN JOSE CERVANTES ACOSTA, en mi carácter de director de la Escuela Secundaria Oficial "Ing. Camilo Arriaga", clave 24EES0059Y del Sistema Educativo Estatal Regular, en atención al expediente 317/0254/2020, solicitud de información que fue gestionada a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, misma que quedo registrada con el número de SIP-084/2020 del consecutivo interno de la Unidad de Transparencia del SEER, que en lo que nos ocupa a la letra dice lo siguiente:

TODA LA DOCUMENTACION que pruebe, sustente y acredite la comprobación de los Ingresos-Egresos y de las Actas y Acuerdos que se elaboran, Formulan Generan y Diseñan en las Mesas Directivas de las Asociaciones de Padres de Familia de las siguientes escuelas secundarias de la S.E.G.E. y del S.E.E.R. a su cargo, las que enlistaré enseguida:

1. Escuela Primaria Ped. TIPO "21-AGOSTO", de la S.E.G.E.
2. Escuela Sec. Gral. No. 3, Prof. "VICENTE RIVERA HERNANDEZ", de la S.E.G.E.
3. Escuela Sec. Gral. "JALME TORRES BODET", de la S.E.E.R.
4. Escuela Sec. Oficial Ing. "CAMILO ARRIAGA", de la Direcc. Gral. S.E.E.R.
5. Escuela Sec. Oficial Prof. "JOSE CERIACO CRUZ", de la Direcc. Gral. SEER.

Al respecto resulta importante señalar que el peticionario solicita: "Los libros de registros de ingresos y egresos; libros de registros de notas y facturas; así como los libros de registros actas y acuerdos de la escuela oficial a cargo del suscrito del SEER, correspondientes a los ciclos 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y lo generado del ciclo 2020-2021", en esta óptica, la información corresponde a una gran cantidad de documentos, esto, debido a que la escuela cuenta con doble turno y las asociaciones de padres de familia se conforman una para cada turno, lo que conlleva una cantidad significativa de constancias por analizar.

Ahora bien, de la revisión a la información peticionada, se observa que la misma contiene datos personales, información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad. Por lo que de conformidad a la normativa aplicable es que, la documentación requiere de un análisis y estudio del contenido, acciones que por tratarse de un cúmulo significativo de información, sobrepasan las capacidades técnicas y humanas para poder cumplir con el plazo ordinario establecido en la ley de la materia para dichos efectos. Siendo motivo por el cual es materialmente imposible dar respuesta al peticionario en el plazo conocido..."

Claudia J. J. O.



Lo anterior, aunado a la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 "COVID19", dictaminada por el Consejo de Salubridad General, que de momento impide la realización de ciertas aplicaciones de manera natural, ello para disminuir el riesgo de contagio para las y los estudiantes, las familias, así como para nuestras maestras, maestros y personal de apoyo, por lo que para salvaguardar la salud de todas y todos, y favorecer el acceso, permanencia y tránsito de los educandos, los Centros Educativos correspondientes a este Sistema, no labora modo presencial hasta y en tanto no recuperemos la salud o bien que nos encontremos en el denominado "Semáforo Verde de Riesgos", toda vez que a consideración aun no existen las condiciones sanitarias para un regreso seguro a las instalaciones, atendiendo a la causa de fuerza mayor descrita en las consideraciones del presente, y con la finalidad de procurar la salud pública, evitando la concentración de personas y con ello una posible propagación del virus SARS-CoV2(COVID-19), previsto por el artículo 358, fracciones VII y XII de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí, consistentes en suspensión de trabajos y servicios, así como aquellas que determinen las autoridades sanitarias del Estado, que puedan evitar que se causen o continúen causando riesgos o daños a la salud.

Por lo anterior expuesto, fundado y motivado en los artículos 52, y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, sin más a ustedes C.C. Integrantes del Comité de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, respetuosamente solicito:

**UNICO:** La ampliación del plazo de respuesta la Solicitud de Información expediente 317/0254/2020, solicitud de información gestionada en la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Educación de Gobierno del Estado, misma que quedo registrada con el número de SIP-084/2020 del consecutivo interno de la Unidad de Transparencia del SEER.

### PROPÓSITO

Autorizar la ampliación del término hasta por 10 días más, para emitir respuesta a la solicitud de información pública con el número de expediente **317/0254/2020**, solicitud de información tramitada en la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Educación de Gobierno del Estado, misma que quedo registrada con el número de **SIP-084/2020** del consecutivo interno de la Unidad de Transparencia del SEER respecto a lo solicitado.

### CONSIDERANDO

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información de conformidad con los artículos 3º y 6º de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 22, 25 y 95 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación de Gobierno del Estado, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en sus artículo 51, 52, y 154.

Ahora bien, por cuestión de método se procede al siguiente análisis:

Por lo que corresponde a los oficios **23/20-21 y 05/2020-2021**, suscrito por el **PROFR. DAVID SÁNCHEZ ARELLANO y PROFR. JUAN JOSÉ CERVANTES ACOSTA**, en su carácter de director de la Esc. Sec. Of. "Prof. José Ciriaco Cruz" y Esc. Sec. Of "Ing. Camilo Arriaga" respectivamente del Sistema Educativo Estatal Regular, y dirigido a este H. Comité de Transparencia el día 11 once de noviembre del año 2020 dos mil veinte, en el que manifiesta en su parte medular lo siguiente:

*"... PROFR. DAVID SANCHEZ ARELLANO, en mi carácter de Director de la Escuela Secundaria Oficial "Prof. José Ciriaco Cruz", clave 24EES0060N del Sistema Educativo Estatal Regular, en atención al expediente 317/0254/2020, solicitud de información que fue gestionada en la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Educación de Gobierno del Estado, misma que quedo registrada con el número de SIP-084/2020 del consecutivo interno de la Unidad de Transparencia del SEER, que en lo que nos ocupa a la letra dice lo siguiente:*

TODA LA DOCUMENTACION que pruebe, sustante y acredite la Comprobación de los Ingresos-Egresos y de las Actas y Acuerdos que se elaboran, Formulan Generan y Diseñan en las Mesas Directivas de las Asociaciones de Padres de Familia de las siguientes escuelas Secundarias de la S.E.G.E. y del S.E.E.R. a su cargo, las que enlistaré enseguida:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]*



Escuela Sec. Oficial Prof. "JOSE GIRIAGO CRUZ", de la Direcc. Gral. SEER.

Al respecto resulta importante señalar que el peticionario solicita: "Los libros de registros de ingresos y egresos; libros de registros de notas y facturas; así como los libros de registros actas y acuerdos de la escuela oficial a cargo del SEER, correspondientes a los ciclos 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y lo generado del ciclo 2020- 2021", en esta óptica, la información corresponde a una gran cantidad de documentos, esto, debido a que la escuela cuenta con doble turno y las asociaciones de padres de familia se conforman una para cada turno, lo que conlleva una cantidad significativa de constancias por analizar.

Ahora bien, de la revisión a la información peticionada, se observa que la misma contiene datos personales, información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad. Por lo que de conformidad a la normativa aplicable es que, la documentación requiere de un análisis y estudio del contenido, acciones que por tratarse de un cumulo significativo de información, sobrepasan las capacidades técnicas y humanas para poder cumplir con el plazo ordinario establecido en la ley de la materia para dichos efectos. Siendo motivo por el cual es materialmente imposible dar respuesta al peticionario en el plazo conocido.

Lo anterior, aunado a la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 "COVID19", dictaminada por el Consejo de Salubridad General, que de momento impide la realización de ciertas aplicaciones de manera natural, ello para disminuir el riesgo de contagio para las y los estudiantes, las familias, así como para nuestras maestras, maestros y personal de apoyo, por lo que para salvaguardar la salud de todas y todos, y favorecer el acceso, permanencia y tránsito de los educandos, los Centros Educativos correspondientes a este Sistema, no labora modo presencial hasta y en tanto no recuperemos la salud o bien que nos encontremos en el denominado "Semáforo Verde de Riesgos", toda vez que a consideración aun no existen las condiciones sanitarias para un regreso seguro a las instalaciones, atendiendo a la causa de fuerza mayor descrita en las consideraciones del presente, y con la finalidad de procurar la salud pública, evitando la concentración de personas y con ello una posible propagación del virus SARS-CoV2(COVID-19), previsto por el artículo 358, fracciones VII y XII de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí, consistentes en suspensión de trabajos y servicios, así como aquellas que determinen las autoridades sanitarias del Estado, que puedan evitar que se causen o continúen causando riesgos o daños a la salud.

Por lo anterior expuesto, fundado y motivado en los artículos 52, y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, sin más a ustedes C.C. Integrantes del Comité de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, respetuosamente solicito:

**U N I C O:** La ampliación del plazo de respuesta la Solicitud de Información expediente 317/0254/2020, solicitud de información gestionada en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, misma que quedo registrada con el número de SIP-084/2020 del consecutivo interno de la Unidad de Transparencia del SEER...."

"...PROFR. JUAN JOSE CERVANTES ACOSTA, en mi carácter de director de la Escuela Secundaria Oficial "Ing. Camilo Arriaga", clave 24EES0059Y del Sistema Educativo Estatal Regular, en atención al expediente 317/0254/2020, solicitud de información que fue gestionada a la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Educación de Gobierno del Estado, misma que quedo registrada con el número de SIP-084/2020 del consecutivo interno de la Unidad de Transparencia del SEER, que en lo que nos ocupa a la letra dice lo siguiente:

- TODA LA DOCUMENTACION que pruebe, sustante y acredite la Comprobacion de los Ingresos-Egresos y de las Actas y Acuerdos que se elaboran, Formulan Generan y Diseñan en las Mesas Directivas de las Asociaciones de Padres de Familia de las siguientes escuelas Secundarias de la S.E.G.E. y del S.E.E.R. a su cargo, las que enlistaré enseguida:
1. Escuela Primaria Ped. TIPO "21-AGOSTO", de la S.E.G.E.
  2. Escuela Sec. Gral. No. 3, Prof. "VICENTE RIVERA HERNANDEZ", de la S.E.G.E.
  3. Escuela Sec. Gral. "JALME TORRES BODET", de la S.E.G.E.
  4. Escuela Sec. Oficial Ing. "CAMILO ARRIAGA", de la Direcc. Gral. S.E.E.R.
  5. Escuela Sec. Oficial Prof. "JOSE GIRIAGO CRUZ", de la Direcc. Gral. SEER.

Al respecto resulta importante señalar que el peticionario solicita: "Los libros de registros de ingresos y egresos; libros de registros de notas y facturas; así como los libros de registros actas y acuerdos de la escuela oficial a cargo del SEER, correspondientes a los ciclos 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y lo generado del ciclo 2020-2021", en esta óptica, la información corresponde a una gran cantidad de documentos, esto, debido a que la escuela cuenta con doble turno y las asociaciones de padres de familia se conforman una para cada turno, lo que conlleva una cantidad significativa de constancias por analizar.

Ahora bien, de la revisión a la información peticionada, se observa que la misma contiene datos personales, información susceptible de ser tutelada por los derechos humanos a la privacidad, intimidad, honor y dignidad. Por lo que de conformidad a la normativa aplicable es que, la documentación requiere de un análisis y estudio del contenido, acciones que por tratarse de un cumulo significativo de información, sobrepasan las capacidades técnicas y humanas para poder cumplir con el plazo ordinario establecido en la ley de la materia para dichos efectos. Siendo motivo por el cual es materialmente imposible dar respuesta al peticionario en el plazo conocido..."

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones along the right margin.]*



*Lo anterior, aunado a la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 "COVID19", dictaminada por el Consejo de Salubridad General, que de momento impide la realización de ciertas aplicaciones de manera natural, ello para disminuir el riesgo de contagio para las y los estudiantes, las familias, así como para nuestras maestras, maestros y personal de apoyo, por lo que para salvaguardar la salud de todas y todos, y favorecer el acceso, permanencia y tránsito de los educandos, los Centros Educativos correspondientes a este Sistema, no labora modo presencial hasta y en tanto no recuperemos la salud o bien que nos encontremos en el denominado "Semáforo Verde de Riesgos", toda vez que a consideración aun no existen las condiciones sanitarias para un regreso seguro a las instalaciones, atendiendo a la causa de fuerza mayor descrita en las consideraciones del presente, y con la finalidad de procurar la salud pública, evitando la concentración de personas y con ello una posible propagación del virus SARS-CoV2(COVID-19), previsto por el artículo 358, fracciones VII y XII de la Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí, consistentes en suspensión de trabajos y servicios, así como aquellas que determinen las autoridades sanitarias del Estado, que puedan evitar que se causen o continúen causando riesgos o daños a la salud.*

Por lo anterior expuesto, fundado y motivado en los artículos 52, y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, sin más a ustedes C.C. Integrantes del Comité de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, respetuosamente solicito:

**UNICO:** La ampliación del plazo de respuesta la Solicitud de Información expediente 317/0254/2020, solicitud de información gestionada en la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Educación de Gobierno del Estado, misma que quedo registrada con el número de SIP-084/2020 del consecutivo interno de la Unidad de Transparencia del SEER.

Es importante considerar que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 154, señala lo siguiente:

*"Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."*

En consecuencia y una vez analizados los relativos a la solicitud de información pública con número de expediente **317/0254/2020**, solicitud de información tramitada en la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Educación de Gobierno del Estado, misma que quedo registrada con el número de **SIP-084/2020** del consecutivo interno de la Unidad de Transparencia del SEER y por considerar que las manifestaciones o declaraciones realizadas por los Prof. **DAVID SÁNCHEZ ARELLANO** y **JUAN JOSÉ CERVANTES ACOSTA**, en su carácter de director de la Esc. Sec. Of. "Prof. José Ciriaco Cruz" y Esc. Sec. Of "Ing. Camilo Arriaga" respectivamente del Sistema Educativo Estatal Regular, son apegadas al marco legal aplicable.

Por lo anterior y toda vez que los presentes han expresado sus opiniones por unanimidad de votos, este Comité de Transparencia considera procedente resolver y así:

**RESUELVE**

**Primero.** - Este Comité determina aprobar la ampliación del plazo hasta por diez días más, mismos que empezarán a contarse a partir del día siguiente hábil al vencimiento del término ordinario, esto, para dar respuesta a la solicitud de información pública con número de expediente **317/0254/2020**, solicitud de información tramitada en la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Educación de Gobierno del Estado, misma que quedo registrada con el número de **SIP-084/2020** del consecutivo interno de la Unidad de Transparencia del SEER en lo solicitado por los Profesores **DAVID SÁNCHEZ ARELLANO** y **JUAN JOSÉ CERVANTES ACOSTA**, en su carácter de directores de la Esc. Sec. Of. "Prof. José Ciriaco Cruz" y Esc. Sec. Of "Ing. Camilo Arriaga" respectivamente del Sistema Educativo Estatal Regular, en los oficios **23/20-21** y **05/2020-2021**.

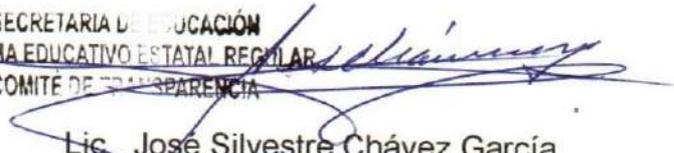
*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like Claudia Arriaga and others, arranged vertically on the right side of the page.]*

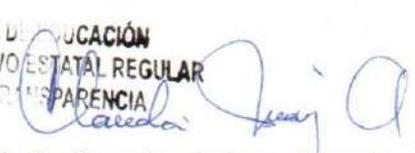


**Segundo.** - Levántese la presente acta en 04 cuatro tantos con firmas autógrafas, uno para el archivo del Comité de Transparencia, el segundo para el Prof. **DAVID SÁNCHEZ ARELLANO**, director de la Esc. Sec. Of. "Prof. José Ciriaco Cruz" del Sistema Educativo Estatal Regular, el tercero para el Prof. **JUAN JOSÉ CERVANTES ACOSTA**, director de la Esc. Sec. Of "Ing. Camilo Arriaga" del Sistema Educativo Estatal Regular, para notificación o entrega al peticionario y el cuarto para engrosar el expediente que al efecto se lleva en la Unidad de Transparencia de la Entidad.

Firmando los integrantes del Comité de Transparencia con derecho a voz y voto para constancia y legalidad.

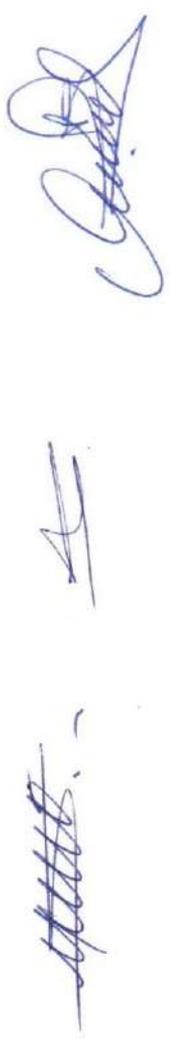
No habiendo otro asunto a tratar en este expediente, siendo las 12:00 doce horas del día 13 trece de noviembre del año 2020 dos mil veinte, se da por concluida la presente, previa lectura de la misma firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. Damos fe.....

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
  
Lic. José Silvestre Chávez García  
Presidente del Comité de Transparencia

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
  
L.A. Claudia Juárez Aranda  
Secretaria Técnica

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
  
Lic. Harsfen José David Sandoval Izaguirre  
Vocal

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
  
Lic. Alejandro Morán Olivares  
Vocal





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR  
 COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Eva Edith Aguilar Carranza  
 Vocal

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR  
 COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Israel Hiram De Lara Torres  
 Vocal

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR  
 COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Gerardo Onofre Salazar  
 Vocal

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

Hoja que contiene las firmas de los integrantes del Comité de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, correspondiente al acta donde se determina ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de información SIP-084/2020.